

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-011147-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de asistencia técnica y capacitación en gestión de calidad para productores, en implementación de certificación orgánica para mejorar la competitividad en la cadena de Tarwi en la Región La Libertad.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El servicio a contratar está orientado a apoyar el cumplimiento de los objetivos y las competencias funcionales de Agromercado en el marco de las actividades de los modelos operacionales del PP 0121 “Mejora de la Articulación de Los Pequeños Productores Agropecuarios a los Mercados”, este servicio permitirá implementar los Planes de Articulación Comercial (PAC) según lo establecido en la “Directiva para el Diagnostico, formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Articulación Comercial promovidos por Agromercado” y a través del cual se brindará a las organizaciones de productores beneficiarios de la cadena productiva de Tarwi, la asistencia técnica, capacitaciones y apoyo en los diferentes eventos de articulación comercial que se desarrollen a nivel local y nacional; con la finalidad de facilitar el acceso al mercado nacional y/o internacional de la oferta productiva.

4. ACTIVIDADES

* Realizar la actualización de información de los productores en campo (auditoría interna), de todas las parcelas con el equipo del Sistema Interno de Control (SIC) de la OA, para evaluar el cumplimiento de la reglamentación orgánica.

* Realizar capacitaciones en: a) Actualización del Plan de Sistema Orgánico, b) en Normas de producción orgánica (RTPO,NOP,EU) y c) en Normas de producción orgánica para el mercado Peruano, Estados Unidos y Unión Europea.

* Realizar asistencias técnicas en: a) Actualización de información de datos del productor/organización en campo, para ver si los productores están cumpliendo con la reglamentación orgánica, b) Actualización del Plan integral de manejo de nutrientes de cultivos, c) Actualización de Mapas / planos / croquis del fundo-finca a inspeccionar incluyendo parcelas, d) En realizar tramites para la obtención de Certificados de posesión / Títulos de propiedad de parcelas a certificar como orgánico, e) elaboración del Manual del SIC (RTPO: Debe contener organigrama del SIC, lista de miembros del SIC, funciones, responsabilidades, etc.), f) Elaboración del Plan Operativo Anual del SIC, g) Actualización de la lista de productores (RTPO: Considerando productores orgánicos, transición, suspendidos y retirados), h) Elaboración de Informes de inspecciones internas e Informe final del SIC, i) Catálogo de incumplimiento a las normas (RTPO: Sobre producción orgánica nacional y medidas a adoptar contra los productores y miembros del SIC), j) Elaboración Actas de reunión del comité de evaluación del SIC, k) Elaboración de Carpeta del productor con fichas de inspección interna, l) Elaboración de Lista de todos los riesgos potenciales en relación al cumplimiento orgánico, m) Elaboración del Plan de Rotación de Cultivos, n) Elaboración de Contratos, acuerdos, convenios de los productores (RTPO / P: Deben establecer el vínculo contractual con el operador y que incluya el compromiso de los productores a cumplir el reglamento interno del SIC, las normas de la producción orgánica nacional y la comercialización de los productos orgánicos), o) Elaboración de Fichas de inspección interna, p) Elaboración de Croquis de ubicación de cada uno de los predios de las unidades de producción orgánica (RTPO / P: Estos deben de tener datos de georreferenciación, y que forman parte del sistema de producción del operador, detallando los límites y zonas de riesgo), q) realización de registro de Historial del manejo productivo del predio, r) Para realizar Auditoria interna y s) Para pasar Auditoria Externa.

NOTA: EL Consultor, no está limitado de realizar coordinaciones y/o acudir al apoyo de las entidades aliadas para cumplir con el propósito de su consultoría. En coordinación con el jefe de Sede.

Tiene relacion con un Plan de Negocio

SI

PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS					
Cod. Plan	Cliente	Producto	Region	Provincia	Distrito
LIB-2023-02	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS E INDUSTRIALES SUPER CAMPO	TARWI	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN

5. ENTREGABLES	
Nº	ENTREGABLE
1	PRIMER ENTREGABLE: A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 30 días calendarios. * Presentar el plan de trabajo con el respectivo cronograma de actividades (ANEXO 7) para el periodo de intervención, las cuales deberán ser aprobadas por el jefe de sede y cargadas en el sistema de registro de SSE, los mismos que deberán cumplirse e informar en cada entregable de acuerdo al cronograma. * Presentar una Copia de Solicitud debidamente firmada por el presidente y gerente de la OA, donde se especifique las necesidades técnicas que esperan recibir para la certificación orgánica. * Presentar informe descriptivo sobre los avances y/o resultados de las actividades a implementar según el cronograma de actividades, adjuntando los medios de verificación (ficha de asistencia técnica, informe de la capacitación, ficha de programación y ejecución de actividades) legibles correspondiente y registrados en el SISPAAC, Según el siguiente detalle: Capacitación: * Presentar material de capacitación (PPT o paleógrafos u otros materias) de una (01) capacitación en "Actualización del Plan de Sistema Orgánico". * Lista de participantes con un mínimo de diez (10) personas beneficiarias de la organización en la capacitación y evidencias fotográficas georreferenciales del evento. Asistencia Técnica: * Presentar 7 fichas de asistencias técnicas, con los sustentos respectivos en: a) Actualización de información datos del productor/organización en campo, para ver si los productores están cumpliendo con la reglamentación orgánica, b) Actualización el Plan integral de manejo de nutrientes de cultivos, c) Actualización de Mapas / planos / croquis del fundo-finca a inspeccionar incluyendo parcelas, d) En realizar los tramites para la obtención de Certificados de posesión / Títulos de propiedad de parcelas a certificar como orgánico. e) Elaboración del Manual del SIC (RTPO: Debe contener organigrama del SIC, lista de miembros del SIC, funciones, responsabilidades, etc.), f) Elaboración del Plan Operativo Anual del SIC. • El entregable deberá ser firmado electrónicamente, cargado a: https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd y a un link de Google Drive, considerando los archivos correspondientes, enviando luego correo electrónico a MESA DE PARTES de AGROMERCADO: mesadepartes@agromercado.gob.pe con el CUT correspondiente. Asimismo, deberá entregar en físico un original en la sede desconcentrada de La Libertad. NOTA: Para la continuidad del servicio el contratista deberá registrar su entregable en el SISPAAC.
2	SEGUNDO ENTREGABLE. - A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 60 días calendario. * Presentar informes descriptivos sobre los avances y/o resultados de las actividades a implementar según el cronograma de actividades presentado en el primer entregable, adjuntando los medios de verificación (ficha de asistencia técnica, informe de la capacitación, ficha de programación y ejecución de actividades) legibles y registrados en el casillero de indicadores del SISPAAC- SSE. Según el siguiente detalle: Asistencia Técnica: * Presentar 8 fichas de asistencias técnicas en: a) Elaboración de Fichas de inspección interna, b) Elaboración de Croquis de ubicación de cada uno de los predios de las unidades de producción orgánica (RTPO / P: Estos deben de tener datos de georreferenciación, y que forman parte del sistema de producción del operador, detallando los límites y zonas de riesgo), c) para realizar el registro de Historial del manejo productivo del predio, d) para realizar una auditoria interna y e) para pasar una auditoria externa, f) actualización de la lista de productores (RTPO: Considerando productores orgánicos, transición, suspendidos y retirados), g) Elaboración de Informes de inspecciones internas e Informe final del SIC, h) Catálogo de incumplimiento a las normas (RTPO: Sobre producción orgánica nacional y medidas a adoptar

contra los productores y miembros del SIC), i) Elaboración de Actas de reunión del comité de evaluación del SIC.

• El entregable deberá ser firmado electrónicamente, cargado a: <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd> y a un link de Google Drive, considerando los archivos correspondientes, enviando luego correo electrónico a MESA DE PARTES de AGROMERCADO: mesadepartes@agromercado.gob.pe con el CUT correspondiente.

Asimismo, deberá entregar en físico un original en la sede desconcentrada de La Libertad.

NOTA: Para la continuidad del servicio el contratista deberá registrar su entregable en el SISPAC.

6. PLAZO DE EJECUCION

A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 60 días calendario.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará en el Departamento de La Libertad, Provincia de Sánchez Carrión, distrito de Sanagorán.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Bachiller y/o profesional titulado en las carreras de agronomía o carreras afines.
- Cursos en gestión de certificación orgánica y/o proyectos de Inversión agrícola y/o planes de negocio y/o gestión de la calidad y/o asociatividad - cooperativismo.
- Experiencia general no menor de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica: mínimo un (01) año de apoyo en proyectos productivos y/o planes de negocios y/o control de calidad y/o gerencia de organizaciones de productores.

Requisitos:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores para el Estado.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Ficha Ruc vinculado a la cuenta interbancaria.
- No tener ningún vínculo laboral con las organizaciones beneficiarias por Agromercado.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

Se realizará en dos (2) pagos iguales, en moneda soles, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa presentación del informe de actividades y la conformidad correspondiente.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, F = 0.40

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica

15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva de Agromercado, previo informe de opinión favorable emitido por la sede La Libertad de Agromercado.

16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar

algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

22. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

24. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

No aplica

26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

No aplica

27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

No aplica

28. GARANTÍAS

No Aplica

29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

30. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad